



Al Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada judicial del demandado allega solicitud de terminación. Bucaramanga, 10 de junio de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

RAD. 2021-00375-00
EJECUTIVO POR ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

La apoderada judicial del demandado Alexis Rangel Sepúlveda allega memorial de solicitud de terminación del proceso adjuntando el baucher de consignación por valor de \$6.500.000 realizada el día 30/05/2022 en Bancolombia, dando cumplimiento a lo acordado en audiencia celebrada el pasado 26/05/2022.

Revisada la petición efectuada por la apoderada demandada y cumplido lo dispuesto en el artículo 461 del CGP el Despacho ordenará terminación al presente proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS por pago total de la obligación acordada en audiencia del 26 de mayo de 2022 y el levantamiento de medidas cautelares.

En mérito de lo expuesto anteriormente el Juzgado Cuarto de Familia.

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS adelantada por la señora DIANA MARCELA PORTILLA ARCINIEGAS en representación de su hija S.R.P. en contra de ALEXIS RANGEL SEPULVEDA por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, de acuerdo a lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas. Líbrese las comunicaciones pertinentes.

TERCERO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 13 de junio de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 065 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria